

ADMINISTRACION DEL ESTADO
MINISTERIO DEL INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico


AJUNTAMENT D'ARTÀ
REGISTRE
GENERAL
ENTRADA:
Nº. 278
DATA 28/01/2010
SORTIDA:
Nº.
DATA

CTRA PORZUNA 7
CIUDAD REAL

FECHA : 15-01-2010
RFA. : SANCIONES.
ASUNTO: NOTIFICACIÓN.

DESTINATARIO

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de
07579 - ARTA
ILLES BALEARS

Adjunto remito a V.I. edicto firmado por la Autoridad competente, rogándole que, al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponga su colocación en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, en cuya localidad se encontraba su último domicilio conocido.

Ruego a V.I. que pasados 15 días hábiles contados a partir de la publicación del mismo, sea devuelto a esta Jefatura Provincial de Tráfico, con diligencia en su reverso o certificación unida a aquél, en la que consten expresamente las fechas durante las cuales ha permanecido expuesto.

CIUDAD REAL, 15 DE ENERO DE 2.010
EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO



FDO. ANTONIO CARRASCO GONZALEZ

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CIUDAD REAL

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada ley

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

CIUDAD REAL, 15-01-2.010

EL JEFE DE LA UNIDAD DE SANCIONES



FDO. JULIAN HEREDIA DE CASTRO

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno;
ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;



2010011513REARTA

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ARTº | PTOS | OBS. |
|--------------|-------------------------|----------|--------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|------|------|
| 139450922544 | KHAJJAJ CHERIB, YOUSSEF | 41617754 | COLONIA S PERE ART | 28-07-2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |